



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 27

Viernes 2 de febrero de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Sección de Contribución sobre la Renta

PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1950

De acuerdo con lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de fecha 2 de enero de 1942, el plazo para la presentación de las aludidas declaraciones se fija en los cuatro primeros meses de cada año para las rentas obtenidas en el año inmediatamente anterior al de su presentación.

En su consecuencia, todos los contribuyentes por el referido concepto habrán de presentar en la sección de contribución sobre la renta de esta Delegación de Hacienda, antes del día 30 del próximo mes de abril, declaración de los rendimientos, cualesquiera que sea su naturaleza y concepto, obtenidos durante el ejercicio de 1950, ajustándose a los modelos oficiales que a estos efectos facilita la depositaria de esta Delegación; teniendo entendido que toda declaración que no se presente en estos impresos será rechazada. La representación se hará por triplicado y debidamente reintegrada, expresando con claridad y detalle todos los conceptos de renta a que se contraen los aludidos impresos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 6 de febrero de 1943, solamente están sujetas a este tributo las rentas superiores a 60.000 pesetas, no obstante lo cual, y siguiendo las normas establecidas en el artículo 25 de la ley de 20 de diciembre de 1932 y orden ministerial de 30 de diciembre de

1935 deberán presentar esta declaración todos aquellos cuyas rentas o ingresos anuales sean superiores a 55.000 pesetas.

Los incluidos en el registro-padrón en años anteriores, bien por gestión de la inspección o por requerimiento de la sección, están ineludiblemente obligados a presentar la declaración de ingresos por el año 1950, sea cualquiera la cuantía de éstos, a fin de que estudiando su caso por la sección produzca la inclusión definitiva en el registro o la baja correspondiente.

Dada la amplitud del plazo concedido, se espera de los contribuyentes por este concepto cumplan esta obligación dentro del mismo, pues todo requerimiento personal por la sección fuera del plazo, aparte de la sanción económica, lleva aparejado el que la actuación inspectora no podrá ser en acta de invitación de conformidad a lo que establece la orden de 5 de mayo de 1944.

Todas las dudas que puedan surgir en el cumplimiento de esta obligación podrán ser consultadas en la sección de contribución sobre la renta de esta Delegación.

Valladolid, 30 de enero de 1951.—El delegado de hacienda, L. Mosquera.

292

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Sebastián García Esteban, vecino de Remondo (Segovia).

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 1,10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Pirón.

Término municipal en que radicarán las obras, Remondo (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de enero de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

194—159

Diputación Provincial de Valladolid

INTERVENCIÓN

CONTABILIDAD

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 31 de julio de 1948

Folios...	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	PATRIMONIO PROVINCIAL:				
1	Propiedades y derechos	10.368.294,98	»	10.368.294,98	»
2	Patrimonio provincial	9.270.000,00	10.368.294,98	»	1.098.294,98
3	Empréstitos	»	9.270.000,00	»	9.270.000,00
	OPERACIONES DE DEPÓSITOS:				
4	Depositorio.—Cuenta de valores independientes	1.517.801,86	383.512,50	1.134.289,36	»
5	Acreedores por valores independientes	438.766,50	1.517.801,86	»	1.079.035,36
	OPERACIONES BANCARIAS:				
115	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos.	31.151.577,25	35.870.606,36	»	4.719.029,11
121	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	22.523.158,69	22.439.887,92	83.270,77	»
8	Idem ídem.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	527.891,10	150.000,00	377.891,10	»
9	Idem ídem.—Cuenta corriente.—Diputación.	4.656.037,90	4.435.817,21	220.220,69	»
10	Caja Provincial de Ahorros.—Crédito número 33	22.008,10	107.477,76	»	85.469,66
11	Banco de España.—Granja Escuela.	500,00	»	500,00	»
12	Idem ídem.—Paro Obrero	219.685,09	61.000,00	158.685,09	»
13	Banco de Crédito Local.—Extraordinario C	971.698,84	21.604,24	950.094,60	»
17	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	748.008,01	626.669,60	121.338,41	»
14	Banco de Crédito Local.—Cuenta de crédito.—Paro Obrero.	»	6.541.704,24	»	6.541.704,24
15	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito n.º 34.	131.931,93	249.289,54	»	117.357,61
18	Idem ídem ídem.—Contribuciones	853.271,29	790.243,81	63.027,48	»
21	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito número 5	228.747,05	728.747,05	»	500.000,00
22	Idem ídem ídem.—Cuenta de crédito número 8.	48.735,60	1.048.735,60	»	1.000.000,00
	Banco de Bilbao.—Cuenta de crédito n.º 10.—Contribuciones	»	»	»	»
	Idem ídem.—Cuenta de crédito número 9.—Diputación	»	»	»	»
20	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	2.414,26	1.000,00	1.414,26	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Diputación	1.272.511,80	800.000,00	472.511,80	»
26	Idem ídem ídem.—Fondo S. y A.	2.708.939,27	760.000,00	1.948.939,27	»
27	Idem ídem ídem.—Empréstito	872.147,94	619.000,00	253.147,94	»
28	Idem ídem ídem.—Granja Escuela	900,90	»	900,90	»
23	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Complementaria.	53,10	»	53,10	»
24	Idem ídem ídem.—Cuenta corriente.—Diputación	119.752,37	102.000,00	17.752,37	»
	Caja Provincial de Ahorros.—Granja Escuela	»	»	»	»
29	Banco de Bilbao.	61.108,60	59.000,00	2.108,60	»
30	OPERACIONES A FORMALIZAR	8.569.186,89	277.482,65	8.291.704,24	»
117	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	32.555.071,40	32.943.176,92	»	388.105,52
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:				
32	Presupuesto de 1948	25.160.952,42	21.773.241,56	3.387.710,86	»
	Depositorio	10.290.115,38	7.192.678,23	3.097.437,15	»
	INGRESOS:				
120	Capítulo 1.º—Rentas	161.052,59	134.067,48	26.985,11	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
36	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	647.867,62	131.410,57	516.457,05	»
	Capítulo 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
38	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	8.310.176,48	4.574,40	8.305.602,08	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
119	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	2.479.500,00	806.225,45	1.673.274,55	»
41	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	103.000,00	18.532,19	84.467,81	»
42	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	3.500.000,00	2.143.841,48	1.356.158,52	»
43	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	8.557,00	2.595,34	5.961,66	»
	Capítulo 11.—Recargos provinciales	»	»	»	»
45	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios provinciales.	500.000,00	200.000,00	300.000,00	»
	Capítulo 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
47	Capítulo 14.—Recursos especiales	993.961,30	528.364,18	465.597,12	»
48	Capítulo 15.—Multas	275,00	5,00	270,00	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
49	Capítulo 17.—Reintegros	20.000,00	31.241,27	»	11.241,27
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
118	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos.	5.048.851,57	6.120.365,51	»	1.071.513,94
	<i>Suma y sigue.</i>	197.064.510,08	169.260.194,90	43.686.066,87	25.881.751,69

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores</i>	187.064.510,08	169.260.194,90	43.686.066,87	25.881.751,69
	GASTOS:				
52	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	623.183,17	1.048.146,59	»	424.963,42
53	Capítulo 2.º—Representación provincial	36.847,28	90.000,00	»	53.152,72
	Capítulo 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
55	Capítulo 5.º—Gastos de recaudación	»	12.050,00	»	12.050,00
56	Capítulo 6.º—Personal y material	1.881.537,61	3.625.796,54	»	1.744.258,93
57	Capítulo 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
58	Capítulo 8.º—Beneficencia	1.100.698,88	7.041.655,00	»	5.940.956,12
59	Capítulo 9.º—Asistencia social	220.817,43	448.250,00	»	227.432,57
60	Capítulo 10.—Instrucción pública	39.458,24	270.849,00	»	231.390,76
61	Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	392.680,33	2.458.269,22	»	2.065.588,89
62	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	»	885.000,00	»	885.000,00
63	Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	10.101,80	152.889,00	»	142.787,20
64	Capítulo 15.—Crédito provincial	438.794,96	1.118.861,30	»	680.066,34
65	Capítulo 17.—Devoluciones	18.190,00	18.190,00	»	»
66	Capítulo 18.—Imprevistos	22.713,71	50.000,00	»	27.286,29
67	Capítulo 19.—Resultas de Gastos	2.427.066,44	7.935.995,77	»	5.508.929,33
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
80	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1946	»	121.399,11	»	121.399,11
82	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1946	»	209.158,31	»	209.158,31
89	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1947	5.901.982,73	529.902,76	5.372.079,97	»
68	Tesoro.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.181.804,66	1.181.804,66	»	»
111	Tesoro.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	1.154.843,63	3.894.797,15	»	2.739.953,52
69	Corporaciones.—Segundo semestre de 1947	327.693,73	327.648,48	45,25	»
70	Corporaciones.—Primer semestre de 1944	68.438,48	»	68.438,48	»
71	Corporaciones.—Segundo semestre de 1943	»	10.667,25	»	10.667,25
72	Recaudadores.—Voluntaria.—Cuarto trimestre de 1947	472.763,14	472.763,14	»	»
107	Recaudadores.—Voluntaria.—Primer trimestre de 1948	10.986.228,20	10.986.228,20	»	»
113	Recaudadores.—Voluntaria.—Segundo trimestre de 1948	11.345.697,41	11.345.697,41	»	»
123	Recaudadores.—Voluntaria.—Tercer trimestre de 1948	645.615,45	455.519,46	190.095,99	»
73	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1947	2.414.524,22	2.414.524,22	»	»
108	Recaudadores.—Ejecutiva.—Primer trimestre de 1948	2.888.059,97	2.888.059,97	»	»
114	Recaudadores.—Ejecutiva.—Segundo trimestre de 1948	3.088.770,50	673.750,29	2.415.020,21	»
78	Recaudadores.—Ejecutiva.—Tercer trimestres de 1946	2.477.372,39	»	2.477.372,39	»
79	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1946	»	2.477.372,39	»	2.477.372,39
	Recaudadores.—Ejecutiva.—Cuarto trimestre de 1947	»	»	»	»
74	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1947	1.198.133,59	1.198.133,59	»	»
110	Recaudadores.—Certificaciones.—Primer semestre de 1948	3.894.797,15	1.188.726,18	2.706.070,97	»
128	Recaudadores.—Certificaciones.—Segundo semestre de 1948	»	14,25	»	14,25
75	Presupuesto de Contribuciones	1.057.201,22	1.120.228,70	»	63.027,48
122	Depositario.—Contribuciones	23.561.928,24	23.296.145,15	265.783,09	»
77	Corporaciones.—Segundo semestre de 1945	682,78	»	682,78	»
80	Corporaciones.—Primer semestre de 1945	»	58.503,23	»	58.503,23
81	Organismos cedentes de recaudación	2.875,99	»	2.875,99	»
83	Corporaciones.—Primer semestre de 1946	0,10	»	0,10	»
86	Corporaciones.—Segundo semestre de 1946	24,36	»	24,36	»
87	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1947	161,38	5.086.644,05	»	5.086.682,67
88	Corporaciones.—Primer semestre de 1947	38,62	38,64	»	0,02
109	Tesoro.—Valores.—Primer semestre de 1948	24.748.295,81	27.049.203,75	»	2.300.907,94
113	Corporaciones.—Primer semestre de 1948	1.158.835,71	1.237.367,27	»	78.531,56
124	Corporaciones.—Segundo semestre de 1948	»	159.879,27	»	159.879,27
125	Tesoro.—Valores.—Segundo semestre de 1948	485.089,86	485.736,18	»	646,32
126	Recaudadores ejecutiva.—Tercer trimestre de 1943	»	72.261,42	»	72.261,42
90	Presupuesto extraordinario A	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
91	Depositario.—Presupuesto extraordinario A	10.000.000,00	9.747.128,26	252.871,74	»
92	Presupuesto extraordinario A. Capítulo 2.º—Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
93	Idem idem. Capítulo 13.—Crédito provincial	15.000.000,00	10.000.000,00	5.000.000,00	»
94	Idem idem. Capítulo 1.º—Obligaciones generales	4.378.589,84	4.436.321,96	»	57.732,12
95	Idem idem. Capítulo 4.º—Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
96	Idem idem. Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	4.252.423,60	9.308.262,81	»	5.055.839,21
97	Idem idem. Capítulo 15.—Crédito provincial	954.415,23	1.055.415,23	»	101.000,00
98	Idem idem. Capítulo 18.—Imprevistos	110.570,11	200.000,00	»	89.429,89
99	Presupuesto extraordinario C	3.017.457,29	3.017.457,29	»	»
100	Depositario.—Presupuesto extraordinario C	3.017.677,75	2.080.178,97	937.498,78	»
101	P. E. C.—Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	3.017.457,29	3.017.677,75	»	220,46
102	P. E. C.—Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales	2.096.551,13	3.017.457,29	»	920.906,16
103	Presupuesto Paro Obrero	6.382.793,83	6.541.704,24	»	158.910,41
104	Depositario.—Paro Obrero	6.541.704,24	6.377.622,84	164.081,40	»
105	Presupuesto Granja Escuela «José Antonio»	1.045.557,81	1.198.178,88	»	152.621,07
107	Depositario.—Granja Escuela «José Antonio»	1.229.797,41	1.073.656,94	156.140,47	»
	TOTALES	372.185.242,74	372.185.242,74	65.070.578,08	65.070.578,08

Valladolid, 11 de septiembre de 1948.—El Jefe Técnico de Contabilidad, P. O., J. Centeno.—V.º B.º: El Presidente accidental, Víctor Gómez Ayllón.
Comisión Gestora.—Sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1948.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial», a los efectos correspondientes.—Víctor Gómez Ayllón.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bobadilla del Campo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, pertenecientes al reemplazo de 1951, se les cita por medio del presente para que comparezcan por sí o por medio de representante, a todas las operaciones del reemplazo que tendrán lugar en este Ayuntamiento en los días que al efecto señala el vigente reglamento, a las once horas de la mañana, bien advertidos que, de no comparecer sin causa justificada, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Ponciano López Hernández, hijo de padre desconocido y de María del Carmen, nacido en esta localidad el día 22 de abril de 1930.

Florencio Ramos Rodríguez, hijo de padre desconocido y de Felisa, nacido en esta localidad el día 26 de octubre de 1930.

Bobadilla del Campo, 18 de enero de 1951.—El alcalde, Esteban Población.

299—160

Bocigás

Habiendo sido incluídos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1951, los mozos que al final se expresan, respecto de los cuales se ignora su paradero, por medio del presente se cita a los interesados, sus padres o tutores, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, los días 29 de enero, 11 y 18 de febrero a las doce de la mañana, a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre de listas y clasificación y declaración de soldados; respectivamente, apercibidos que, si dejasen de hacerlo, serán declarados prófugos.

Bocigás, 20 de enero de 1951.—El alcalde, Vidal Vara Vara.

MOZOS QUE SE CITAN

Angel Ramos Muñoz, hijo de Narciso y Eladía.

Gerardo Gómez Martín, hijo de Mariano y Liboria.

296—161

Carpio

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo de 1951, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan, por sí o por medio de representante, a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre del mismo, y al de clasificación y decla-

ración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, los días 28 del actual, y 11 y 18 de febrero próximo, a las doce de la mañana, los dos primeros, y el último, a las diez, apercibiéndoles que, de no comparecer sin causa justificada, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Manuel Bernal Jiménez, hijo de Falco y Buenaventura, que nació el 19 de abril de 1930.

Benito Luengo Calles, hijo de Flora, que nació el 21 de marzo de 1930.

Carpio, 27 de enero de 1951.—El alcalde, E. Rodríguez.

286—162

Montemayor de Pililla

El día 17 de febrero de 1951 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la apertura de pliegos relativos a la segunda subasta, por no haberse publicado la anterior a tiempo en el «Boletín Oficial» y oficio recibido el encargado de Montes; sobre el aprovechamiento de corta de 274 pinos secos, por haber quedado anulada la primera, del monte de Llanos de la Pililla, de estos propios, que cubican 129,525 metros cúbicos de fuste y de los cuales se obtienen 78,649 metros cúbicos de madera de aserrío y 80,671 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo máximo de tasación de pesetas 18.284,90 y tipo mínimo de pesetas 16.444,80.

Presidirá la mesa el señor alcalde o concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

Los licitadores presentarán sus proposiciones redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día 16 del mes de febrero próximo y año de 1951, acompañando en otro sobre el resguardo que acredite haber consignado en arcas municipales el depósito del 5 por 100 del tipo máximo de tasación, que asciende a 914,24 pesetas, y certificado profesional de las clases A, B o C.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos a que han de ajustarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde podrán ser examinados.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para su general conocimiento.

Montemayor de Pililla, 29 de enero de 1951.—El alcalde, Tomás Sanz.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. de años de edad, natural de provincia de, con residencia en la calle de número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en el monte denominado Llanó de la Pililla, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativos que rigen en la precitada enajenación, ofrece la cantidad de pesetas céntimos, en letra.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Área económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada ...

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compra número, presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada; saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ...

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adquisición, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

e) Índice de adjudicación total ($i = c + d$) ...

Montemayor de Pililla, 29 de enero de 1951.

El interesado

283—163

Pozuelo de la Orden

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se indica, del reemplazo de 1951, por el presente se le cita para que comparezca por sí o por representante legal, a todas las operaciones que ordena el vigente reglamento, y de no hacerlo así, será declarado prófugo.

MOZO QUE SE INDICA

Juan José Ferreruela Saladar, nació el 24 de mayo de 1930, hijo de José y de María.

Pozuelo de la Orden, 28 de enero de 1951.—El alcalde, Manuel G. Martínez.

287—164